



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0343-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 7 de setiembre de 2022

-1-

**VISTOS:** La Carta N° 002-2022-COMITÉ ELEC-UNAJMA/P, de fecha 05 de setiembre de 2022; el Acuerdo N° 02-2022-CO-UNAJMA, de fecha 06 de setiembre de 2022, de la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA, en su Artículo 1° prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 108-2022-PCM, en su Artículo 1 prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, Decreto Supremo N° 076-2022-PCM y Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, por el plazo de treinta y tres (33) días calendario, a partir del 29 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Resolución N° 292-2022-CO-UNAJMA, de fecha 16 de agosto de 2022, se conforma el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Carta N° 002-2022-COMITÉ ELEC-UNAJMA/P, de fecha 05 de setiembre de 2022, el Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, en su condición de Presidente del Comité Electoral solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggertus Neil De la Cruz Marcos, la conformación de la directiva del Comité Electoral Universitario:

#### DIRECTIVA CEU – UNAJMA

- Presidente : Dr. Juan Cielo RAMÍREZ CAJAMARCA
- Vicepresidente : Dr. Denis Hernán GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
- Secretario : Dra. Delma Diana REYNOSO CANICANI





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0343-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 7 de setiembre de 2022

-2-

- Tesorero : Dr. David Juan RAMOS HUALLPARTUPA
- Vocal 1 : Mg. Juan José ORÉ CERRÓN
- Vocal 2 : MSc. Olinda SUAÑA DÍAZ

#### REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES

- Leslie Chavely VELARDE CHUMBE Estudiante de la E.P.I. Ambiental
- Maykelyne Alexandra DE LA CRUZ SILVERA Estudiante de la E.P. Contabilidad
- Heberth LOA GONZALES Estudiante de la E.P.E.P.I

Que, por Acuerdo N° 02-2022-CO-UNAJMA, de fecha 06 de setiembre de 2022, de la Décimo Tercera Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la conformación de la Directiva del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas; conforme se indica en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** la Directiva del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, de la siguiente manera:

#### DIRECTIVA CEU – UNAJMA

- Presidente : Dr. Juan Cielo RAMÍREZ CAJAMARCA
- Vicepresidente : Dr. Denis Hernán GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
- Secretario : Dra. Delma Diana REYNOSO CANICANI
- Tesorero : Dr. David Juan RAMOS HUALLPARTUPA
- Vocal 1 : Mg. Juan José ORÉ CERRÓN
- Vocal 2 : MSc. Olinda SUAÑA DÍAZ

#### REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES

- Leslie Chavely VELARDE CHUMBE Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental
- Maykelyne Alexandra DE LA CRUZ SILVERA Estudiante de la Escuela Profesional de Contabilidad
- Heberth LOA GONZALES Estudiante de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Directiva del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ruggerlis Neil De la Cruz Marcos  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Eiva Chipana Ortega  
SECRETARÍA GENERAL

